



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **27 MAYO 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular ubicado en el Padrón N° 3.771 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de RONELAR S.A.;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 175.000 m³ (ciento setenta y cinco mil metros cúbicos) de material granular, para su utilización en las obras: "Proyecto de construcción de la estructura vial e hidráulica del Camino Paso de la Cruz - Mellizos", adjudicada a la empresa MOLINSUR S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2024 de la Intendencia de Río Negro;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

000027

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de material granular ubicado en el Padrón N° 3.771 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de RONELAR S.A..-----

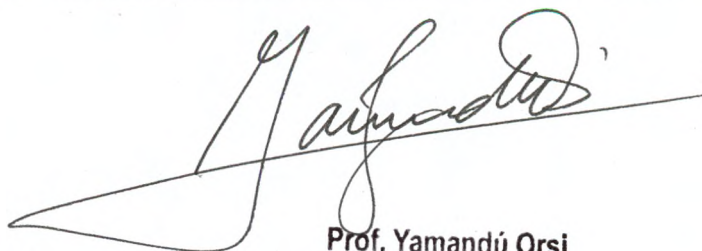
2º.- Autorízase a la empresa MOLINSUR S.A. a la extracción de 175.000 m³ (ciento setenta y cinco mil metros cúbicos) de material granular, en un área de explotación de 1 ha 8.587 m² (una hectárea ocho mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados), para su utilización en las obras: “Proyecto de construcción de la estructura vial e hidráulica del Camino Paso de la Cruz - Mellizos”, adjudicada a la referida empresa en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2024 de la Intendencia de Río Negro.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa MOLINSUR S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA